COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Asunción, 08 de abril de 2014

ACLARATORIA Nº 02.

Correspondiente al Llamado de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 05/2014,** para el "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS".

CONSULTA REALIZADA:

Reconsiderar las Condiciones Financieras mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, específicamente en el punto:

- ✓ ***Capital Integrado y Aporte para Capital al 30 de Junio de 2013 y al 30 de Junio de 2013, Gs. 14.500.000.000 (Guaraníes Catorce mil quinientos millones) como mínimo.***

RESPUESTA:

- El Pliego de Bases y Condiciones de referencia se ha realizado observando los Principios Generales en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", permitiendo a todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley precitada, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades del llamado en cuestión.
- Asimismo la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, confieren a la Convocante, la libertad de elaborar su propio Pliego de Bases y Condiciones, para cada llamado, en atención a sus necesidades y realidades institucionales.
- Por otra parte la naturaleza del servicio a ser contratado obliga a la Convocante a establecer requisitos de calificación que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y la satisfacción de las necesidades que pudieran surgir dentro de las Fuerzas Armadas de la Nación, en el ámbito del llamado en cuestión.
- A los efectos de precautelar nuestros intereses, establecimos estos parámetros más exigentes, acorde a la naturaleza de los bienes a ser asegurados (Vehículos utilizados en Operaciones Militares de alto riesgo y Edificios Militares destinados al depósito de armamento mayor, explosivos y municiones), de tal manera a acercarnos más a la realidad. El riesgo al cual están expuesto los bienes a ser asegurados es muy amplio, por la naturaleza y complejidad de las tareas y misiones llevadas adelante por las Fuerzas Armadas de la Nación, empleando diferentes unidades de vehículos y materiales en forma simultánea, y no solo hablamos de daños materiales sino incluidos el de la vida del personal.
- Así también es importante señalar que lo solicitado no se aparta de las regulaciones establecidas por el Banco Central del Paraguay y lo que buscamos es la contratación de una firma solvente y con experiencia habilitada por el BCP. En relación al punto objetado debemos primeramente resaltar que la Ley confiere a las convocantes, la libertad de elaborar su propio Pliego de Bases y Condiciones para cada llamado, en atención a sus necesidades y realidades institucionales, pero para este efecto no debemos apartarnos de lo establecido en el art. 4º de la Ley 2051/03, permitiendo que "Cualquier oferente que reúna las Condiciones que han sido requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, pueden

presentarse a participar de cualquier llamado de contratación pública y consideramos que en este caso, este principio de igualdad no ha sido alterado. Razón por la cual indicamos que deberán ajustarse a lo que indica el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap AVL - Jefe Dpto. UOC Nº 1 CMDO EN JEFE